



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 -2006/MPH-CZ

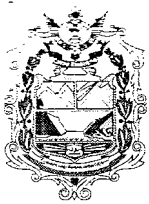
Caraz, 10 NOV. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 030-2006 de fecha 09 de noviembre del año en curso, el Dictamen N° 014-2006-MPH-Cz.CEFDEyP., del 27 de octubre de 2006, evacuada por la Comisión de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con lo previsto por el Artículo 72° del Reglamento Interno de Concejo, dispone que: *"Las comisiones de los regidores son órganos consultivos del Concejo, su objetivo es realizar los estudios que le encomienda el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que le corresponde en el área de su actividad"*;

Que, mediante el Dictamen del Visto, los integrantes de la mencionada Comisión, manifiestan que con fecha 24 de octubre del año en curso, llevaron a cabo una reunión de trabajo conjuntamente con la Comisión de Obras y Defensa Civil, con la finalidad de dar tratamiento a los siguientes documentos: el Informe N° 093-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH., generado por la C.P.C. Dula Cerrate Ramírez, Gerente Municipal, donde se indica que, ante la necesidad urgente de liquidar las obras concluidas de los años 2004, 2005 y 2006, las mismas que son en un número de sesenta (60), se requiere de un Contador y de un Ingeniero Civil, por cada obra. Por otro lado refiere que no se tiene presupuesto para los pagos de liquidación de las obras (por inversión). Por lo cual propone que se recorte el presupuesto de Estudios y Proyectos hasta por un monto de S/. 30,000.00, para crear, la meta de Liquidación de Obras; Informe N° 103-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH, emitido por la misma funcionaria referida, quien informa que en algunos contratos de Locación de Servicios de los Residentes de las Obras se indica la responsabilidad que tienen los mismos de entregar la liquidación de la obra concluida, refiriéndose al informe final de la obra ejecutada con la Pre - Liquidación de la misma, que no significa que sea igual a la liquidación técnico financiera que según la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - CG, que señala que una vez concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que reformule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta; Informe N° 088-2006-MPH/SGDUR, emitido por el Ing. Jaime Tapia Rosazza, Sub Gerente de Desarrollo Urbano, quien sugiere que se designe un presupuesto para el pago de los profesionales que vienen desarrollando las liquidaciones de las Obras de los años 2004, 2005 y 2006; Informe Legal N° 145-2006-MPH/OAJ, emitido por el Abog. Giovanni N. Agama Tamayo, Asesor Legal, quien emite opinión respecto de la procedencia del recorte del Presupuesto de Estudios y Proyectos, hasta por un monto de S/. 30,000.00 para crear la meta de Liquidación de Obras, teniendo en cuenta según el Informe de la Gerencia Municipal se requiere de un Contador y un Ingeniero



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

Civil para liquidar las obras concluidas de los años 2004, 2005 y 2006. Además, añade que los contratos de locación de servicios, precisa que la cancelación del monto previsto se efectuará en forma proporcional al porcentaje (%) de avance físico reportado mensualmente en los informes correspondientes, hasta la conclusión total de la Obra, recalando que el restante será cancelado por la Municipalidad, cuando la Unidad de Obras y Liquidaciones comunique la conformidad a la rendición final de cuentas presentada y a la presentación del expediente de la liquidación; por lo que por estas y otras consideraciones expuestas, en concordancia con lo indicado por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, opina que mediante Acuerdo de Concejo se transfieran recursos de Estudios y Proyectos a la Meta: Liquidación de Obras por el monto de S/. 30,000.00;

Que, en consecuencia visto los documentos antes descritos y después del intercambio de opiniones la Comisión acuerda por unanimidad elevar un Dictamen al Concejo Municipal, proponiendo la transferencia de recursos de ESTUDIOS Y PROYECTOS a la Meta LIQUIDACIÓN DE OBRAS por el monto de S/. 30,000.00 (treinta mil 00/100 nuevos soles) a fin de realizar la liquidación técnico financiero de las obras concluidas los años 2004, 2005 y 2006 las mismas que son del número de treinta (30), para lo cual se requiere de un Contador y un Ingeniero Civil por cada Obra;

Estando a las consideraciones expuestas y con la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 014-2006-MPH-Cz.CEFDEyP, emitido por la Comisión de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, el mismo que forma parte del presente Acuerdo; aprobándose la transferencia de recursos de "Estudios y Proyectos" a la meta "liquidación de Obras", por el monto de S/. 30,00.00 (treinta mil y 00/100 nuevos soles), a fin de realizar la liquidación técnico financiero de las obras concluidas los años 2004, 2005 y 2006, las mismas que son del número de treinta (30), para lo cual se requiere de un Contador y un Ingeniero Civil para cada obra.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Economía, Finanzas, Planificación y Racionalización, formalice la transferencia aprobada, de acuerdo a sus legales atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Walter Gonzales Rojas
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDEA
JULIO GARCIA NOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL